

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PARAGUAI
TESAIHA TEKO
PORAVE
MOTENONDEHA



MISIÓN: *Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional*

Ministerio de Salud Pública y Bienestar
DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN SUOC 10 N°2/2026

VISTO: La observación formulada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP a través de la Nota DGNC N° 1553/2026 (y concordantes), en el marco de la solicitud de Ampliación del monto del Contrato N° 06/2025 - LPN N° 01/2025, ID 464538, para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Funcionarios de Guardia".

ANTECEDENTES:

1. Nota DGNC N° 1553/2026 (Observaciones al trámite de Adenda).
2. Memorando S.R. N° 03/2026 de la Jefatura de Suministro Regional.
3. Informe Técnico del Administrador de Contrato N° 02/2026.

MARCO LEGAL:

1. Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" (Art. 67).
2. Resolución DNCP N° 230/2025 (Art. 175).
3. Resolución S.G. N° 075/2025 (Delegación de facultades de la MAI).

CONSIDERANDO:

- **Sobre la vigencia de ejecución:** Que, se aclara que el Contrato N° 06/2025 permanece en etapa de ejecución física al no haberse emitido el Acta de Recepción Definitiva ni el Cierre Administrativo, existiendo saldos pendientes de entrega técnica detallados en el Informe N° 02/2026, resultando procedente la modificación según el **Art. 175 de la Res. DNCP 230/2025.**

Ariel Rivas
Responsable
SUB UNOC - XRS



VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PARAGUAI
TESAI HA TEKO
PORAVE
MOTENONDEHA



MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar
DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- **Sobre la Causa Imprevista:** Que, la necesidad de ampliación surge de un hecho técnico externo y posterior a la planificación: la **puesta en funcionamiento del Centro Nefrológico de Alto Paraná el 16/01/2026**, lo que incrementó la demanda alimentaria de forma atípica, cumpliendo con el **Art. 67 de la Ley 7021/22**.
- **Sobre la competencia:** Que, la titular de esta Sub UOC posee facultades para la suscripción del presente acto según el **Art. 7, cuarto párrafo de la Res. S.G. N° 075/2025**, al no superar el monto de la ampliación la suma de G. 2.500.000.000.

CONCLUSIÓN:

En base a los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos, esta **SUB UOC N° 10** dictamina en sentido **FAVORABLE** a la prosecución del trámite de Ampliación del 20% del Contrato N° 06/2025, por hallarse reunidos los requisitos de necesidad imprevista, vigencia contractual y competencia administrativa.

ES MI DICTAMEN.

Emitido en Ciudad del Este, a los 12 días del mes de marzo del año 2026.

Mercedes Raquel Rivas
Responsable de SUB UOC N° 10
Alto Paraná



VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar
DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA

INFORME TÉCNICO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 2/2026

A: La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

DE: Lic. SONIA YUDITH MALDONADO DE MACHUCA, Administrador del Contrato N° 06/2025

REF.: Justificación Técnica para Ampliación de Monto (20%) – ID 464538

FECHA: 11 de marzo 2026

1. OBJETO


El presente informe tiene por objeto fundamentar técnicamente la necesidad de ampliación del 20% del Contrato N° 06/2025, destinado a la "Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Funcionarios de Guardia", en cumplimiento de lo requerido por la DNCP en su Nota DGNC N° 1553/2026.


2. ACLARACIÓN SOBRE LA VIGENCIA DE EJECUCIÓN (Subsanación Punto 1 DNCP)

Se aclara que, si bien el Memorando S.R. N° 12/2025 hizo referencia a la recepción de bienes según Actas N° 08 al 22, el proceso de ejecución física del contrato **NO ha concluido en su totalidad**. Al respecto, esta Administración informa:

- El Acta de Recepción N° 22 no ha sido objeto de cierre definitivo, ni el contrato ha sido liquidado administrativamente.
- Conforme a lo reportado por la Jefatura de Suministro mediante el Memorando S.R. N° 03/2026, existir saldos pendientes de entrega técnica e ingreso formal al depósito de los ítems: **1, 2, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 26, 29, 31, 33 y 34**. (El citado memorando y sus documentos respaldatorios se adjuntan como anexo).

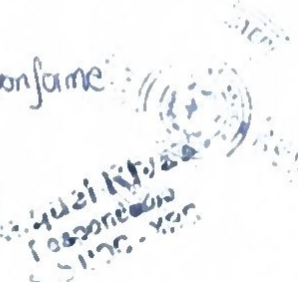

Por lo tanto, el contrato se encuentra en etapa de ejecución física, resultando procedente su modificación de acuerdo al **Art. 175 de la Res. DNCP 230/2025**.


Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria



VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.

Recibi conforme



MISIÓN: *Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional*

Ministerio de Salud Pública y Bienestar
DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA

3. JUSTIFICACIÓN DE CAUSA IMPREVISTA (Subsanación Punto 2 DNCP - Art. 67 Ley 7021/22)

La necesidad de ampliar las cantidades originales responde a un hecho externo, técnico y posterior a la planificación: la **puesta en funcionamiento oficial del Centro Nefrológico de Alto Paraná el 16 de enero de 2026.**

Este evento generó un incremento inmediato de comensales (22 pacientes diarios adicionales con dietas y requerimientos nutricionales específicos), provocando un consumo de insumos muy superior a la tasa de recambio prevista originalmente.

Continuidad del Servicio: La falta de esta ampliación comprometería gravemente la seguridad alimentaria de los pacientes internados, configurando una necesidad crítica de suministro que no admite demora, garantizando así el derecho a la salud y alimentación de los usuarios.

4. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, esta Administración de Contrato ratifica la necesidad y viabilidad técnica de la ampliación del 20%, solicitando se prosiga con el trámite de la Adenda N° 1, previa emisión de la nueva Resolución que subsane los errores materiales de interpretación detectados anteriormente.

Atentamente,

Se emite el presente informe a los 11 días del mes de marzo del año 2026.-



Lic. Sonia Yudith Maldonado de Machuca
Administradora de Contratos

VISIÓN: *Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.*



MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar
SUMINISTRO REGIONAL

10ma.regionsanitaria.adm@gmail.com

MEMORANDO S.R. N° 3/2026

A: Lic. Sonia Maldonado, Administradora de Contratos

DE: Lic. Ilsa Beatriz Martínez, Jefa de Suministro Regional

REF.: Aclaratoria Técnica sobre el estado de ejecución y justificación de necesidad – Contrato N° 06/2025 (ID 464538).

FECHA: 11 de marzo de 2026

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de ampliación del 20% del contrato de referencia, a fin de realizar una aclaración técnica fundamental para la subsanación de las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP):

Al respecto, se informa que el Acta de Recepción de Bienes N° 22, citada erróneamente como cierre en el Memorando S.R. N° 12/2025, no representa la culminación total ni definitiva de las entregas físicas programadas. A la fecha, el proceso de recepción técnica de los bienes detallados en dicha acta se halla en etapa de verificación y control de calidad, existiendo aún saldos pendientes de entrega física e ingreso formal al depósito regional de los ítems: 1, 2, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 26, 29, 31, 33 y 34.

Por lo expuesto, se ratifica que:

1. Vigencia de Ejecución: El contrato no ha alcanzado el 100% de ejecución física, permaneciendo técnicamente en etapa de suministro activo. En consecuencia, no se ha emitido el Acta de Recepción Definitiva ni el Cierre Administrativo del contrato, cumpliendo con lo estipulado en el Art. 175 de la Res. DNCP N° 230/2025.
2. Causa Técnica Imprevista (Art. 67 Ley 7021/22): La necesidad de ampliar las cantidades originales responde a un hecho externo y posterior a la planificación: la puesta en funcionamiento oficial del Centro Nefrológico de Alto Paraná el 16 de enero de 2026. Este evento generó un incremento inmediato de comensales (22 pacientes diarios adicionales con requerimientos nutricionales específicos), provocando un consumo de insumos muy superior a la tasa de recambio prevista originalmente.
3. Continuidad del Servicio: La falta de esta ampliación comprometería gravemente la seguridad alimentaria de los pacientes internados, configurando una necesidad crítica de suministro que no admite demora.

Esta aclaración se realiza con el objeto de subsanar errores materiales de interpretación previos y confirmar la viabilidad de la Adenda de Ampliación, al no haberse agotado el objeto contractual ni el plazo de vigencia.

Sin otro particular, queda a su disposición para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lic. Ilsa Beatriz Martínez

Jefa de Suministro Regional - 10ª Región Sanitaria



VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10

10ma.regionsanitaria.adm@gmail.com

NOTA SUOC-10 N° 13/2026

Ciudad del Este, 10 de marzo de 2026.

A la Administradora de Contratos
Lic. Sonia Yudith Maldonado de Machuca
Presente

Me dirijo a usted a fin de solicitar una Justificación Técnica para Ampliación de Monto (20%) – ID 464538, a fin de responde las observaciones realizada a través de la Nota DGNC N° 1553/2026. Para el efecto, remito en adjunto la Nota DGNC N° 1553.

Atentamente.-

Mercedes Raquel Rivas Candia
Responsable SUOC N° 10



Recibi

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

Se remite a la jefa de Suministro para remitir Adoración Técnica.



Recibi

Lic. Elsa B. Martínez G.
Jefa Suministro Regional
Décima Región Sanitaria

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.